



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO**
Carrera 44 No. 38-12 Edif. Banco Popular Piso 4.
ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co.
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.

INFORME SECRETARIAL: SEÑORA JUEZA. A su Despacho la solicitud de Acción de Tutela impetrada por el señor HENRY ALBERTO RIVERA ORTIZ en contra de la JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA, el primero interpuso oportunamente la impugnación en contra del fallo de tutela proferido por esta Agencia Judicial. Sírvasse proveer.

D.E.I.P., de Barranquilla, noviembre 09 de 2022.

SILVANA TÁMARA CABEZA

SECRETARIA.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. – NUEVE (09)
DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).

ASUNTO

Visto el anterior informe secretarial y considerando que las impugnaciones deprecadas lo fueron dentro del término legal respectivo, lo que conduce irremediabilmente a su concesión, es por lo que el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Concédase el recurso de impugnación invocada por el accionante HENRY ALBERTO RIVERA ORTIZ, contra del fallo de tutela de fecha 01 de noviembre de 2022.

SEGUNDO: Remítase el expediente al superior a efectos de surtir el recurso de impugnación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA,

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA